



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

**CC. DIPUTADOS DE LA LXII LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
PRESENTES**

265-182LX111

El que suscribe diputado Gerardo García Henestroza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de mi derecho de iniciativa de conformidad con las disposiciones del Artículo 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; del Artículo 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y a los Artículos 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración de esta Honorable Legislatura la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO** por la que se adiciona el Capítulo Cuarto y el Artículo 270 Bis del Título Décimo Quinto del **CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE OAXACA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es muy lamentable que en nuestro estado se vea con frecuencia la cancelación de eventos o actividades públicos por desórdenes iniciados por agentes internos o externos a los mismos, buscando con ello ejercer presión social y consiguiendo alterar el orden público.

La vocación turística de Oaxaca se ha visto afectada recientemente por innumerables acciones que tiene que ver con atacar o agredir el derechos de terceros y provocando que el miedo sea un emblema ya cada vez más conocido por nuestros visitantes que nuestra hospitalidad, cultura, tradiciones y folklor.

Y nada tiene que ver el origen de algunos eventos o actividades que se organizan en nuestro estado, pues lo mismo han sido abruptamente suspendidos o cancelados ceremonias cívicas, que culturales incluso religiosas por la falta de seguridad para realizarse o continuar poniendo en riesgo la integridad física de las personas o de los inmuebles.

Es por ello que con la presente adición se busca inhibir la comisión de este delito y de alguna manera garantizar la realización de todo tipo de actividades en el orden necesarios. Debemos trabajar por garantizar su realización para una mejor y mayor proyección de nuestro estado para la realización de cualquier tipo de proyecto y ser anfitriones de los mejores eventos a nivel nacional.

Al garantizar la realización de una actividad aseguramos su buen término, una garantía para las inversiones o los gastos realizados y principalmente que la gente pueda pasear, divertirse, acudir a eventos de todo tipo con su familia y saber que este Honorable Congreso está atento para legislar en su beneficio y promoviendo el orden en nuestro estado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el Capítulo Cuarto y el Artículo 270 Bis al Título Décimo Quinto del **CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE OAXACA**, para quedar como sigue:

TITULO DECIMOQUINTO.

Delitos contra la paz y la seguridad de las personas.

Artículos 264 a 270.- ...

CAPÍTULO IV

Irrupción de Evento Público

Artículo 270 BIS.- Comete este delito quien sin derecho interrumpa de manera intempestiva o violenta un evento público, provocando la suspensión temporal o definitiva de éste, ya sea ingresando al lugar donde se desarrolla o provocando desorden entre la multitud que haya acudido a presenciarlo.

Para los efectos de este artículo, se considerarán eventos públicos:

- a) El espectáculo deportivo, artístico o cultural;
- b) La congregación religiosa o de culto;
- c) El mitin político; y
- d) La ceremonia cívica.

Al responsable se le impondrán de seis meses a dos años de prisión y de treinta a sesenta días multa. Este artículo sólo se aplicará cuando no causare daño, o los hechos no constituyan tentativa punible, en caso contrario, se impondrán las penas del delito consumado o en grado de tentativa que resultare.

TRANSITORIO

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 28 de octubre de 2015.

ATENTAMENTE

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"


DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA